MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN IM Nº 375/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOSA CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SEÑOR ELADIO SOSA VERA, PARA LA CD N° 04/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 759 MARIA DURIS DE BOLF - ID Nº: 256.136.----------

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien denominado **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 759 MARIA DURIS DE BOLF"** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **256.136**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: **Que**: transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal, financiera y técnicas requerida en la carta de invitación, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD N° 04/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 759 MARIA DURIS DE BOLF - ID Nº: 256.136,*** *a la empresa* ***SOSA CONSTRUCCIONES,*** *propiedad del Señor ELADIO SOSA VERA, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.173.549., con RUC Nº 1173549-0, domiciliado en la ciudad de Cnel. Bogado - Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de* ***Gs.*** *41.996.250* ***(GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), IVA incluido.****_ES Nuestro DICTAMEN, salvo mejor parecer del Intendente. Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo*

Que: para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

R E S U E L V E

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **SOSA CONSTRUCCIONES,** propiedad del Señor ELADIO SOSA VERA, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.173.549, con RUC Nº 1173549-0, domiciliado en la ciudad de Cnel. Bogado - Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de ***Gs. 41.996.250 - (GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), IVA incluido****, para la* ***CD N° 04/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 759 MARIA DURIS DE BOLF - ID Nº: 256.136.***----------

ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes correspondan.----------

ART. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------

ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 23 de julio de 2013

JULIO ESTEBAN CARDOZO C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

DENIS GENARO GALEANO
Intendente Municipal